

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Abril de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

(Gaceta del 11 de Abril).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1252

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del carabnero desertor de la Comandancia de Gerona, Pascual Jabarrera Fernández, hijo de José y de Trinidad, natural de Sevilla, estatura 1'755 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 18 de Abril de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 1253

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Vizcaya, Francisco Miró Gallofré, hijo de Cosme y Antonia, natural de Albi, provincia de Lérida, estatura 1'672 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 21 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 18 de Abril de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1254

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA

ESTADO demostrativo de las cantidades que por Contingente provincial y BOLETIN OFICIAL resultan deudores en 31 de Marzo último los Ayuntamientos que se expresan por el tercer trimestre del corriente año económico.

	Contingente	Boletín
Aiguamurcia.....	745'40	12'14
Albiol.....	242'21	12'14
Alcover.....	1.278'13	12'14
Aleixar.....	870'10	12'14
Alforja.....	1.207'03	12'14
Almóster.....	161'62	12'14
Altafulla.....	345'12	12'14
Ametlla.....	456'59	12'14
Arbolí.....	156'39	12'14
Argentera.....	170'56	12'14

	Contingente	Boletín
Ascó.....	782'18	12'14
Bañeras.....	»	12'14
Barbará.....	517'32	12'14
Batea.....	1.486'40	12'14
Bellmunt.....	251'59	12'14
Benifallet.....	»	12'14
Bisbal Panadés.....	672'48	12'14
Blancafort.....	350'88	12'14
Bonastre.....	290'64	12'14
Botarell.....	274'28	12'14
Brafim.....	253'98	»
Cabacés.....	326'93	12'14
Cabra.....	367'24	12'14
Calafell.....	»	12'14
Capafons.....	133'75	12'14
Capsanes.....	328'20	12'14
Caseras.....	377'34	12'14
Catllar.....	579'29	12'14
Ciurana.....	176'46	12'14
Conesa.....	»	12'14
Corbera.....	791'22	12'14
Cornudella.....	1.084'15	12'14
Cherta.....	981'52	12'14
Espluga Francolí.....	1.257'94	12'14
Febró.....	72'15	12'14
Falset.....	1.993'36	12'14
Fatarella.....	717'94	12'14
Figuerola.....	360'77	12'14
Figuera.....	164'85	12'14
Flix.....	1.017'91	12'14
Forés.....	148'38	12'14
Galera.....	564'21	12'14
García.....	359'91	12'14
Garidells.....	76'02	12'14
Gratallops.....	492'58	12'14
Horta.....	1.238'32	12'14
Irlas.....	87'85	12'14
Lloá.....	164'76	12'14
Llorens.....	»	12'14
Margalef.....	72'13	12'14
Marsá.....	525'64	12'14
Mas de Barberáns.....	»	12'14
Milá.....	132'80	12'14
Miravet.....	502'69	12'14
Montblanch.....	2.184'46	12'14
Montbrío Tarrag. ^a	599'64	12'14
Montreal.....	237'05	12'14
Montroig.....	1.302'31	12'14
Mora de Ebro.....	1.396'50	12'14
Morell.....	437'26	12'14
Morera.....	402'08	»
Musara.....	91'07	12'14
Núles.....	235'36	12'14
Palma.....	333'60	12'14
Pallaresos.....	»	12'14
Pasanant.....	253'06	12'14
Perafort.....	257'05	12'14
Perelló.....	1.032'48	12'14
Pira.....	187'72	12'14

	Contingente	Boletín
Plá de Cabra.....	679'68	12'14
Pobla Masaluca... ..	381'83	12'14
Poboleda.....	623'29	12'14
Pont Armentera... ..	422'43	12'14
Porrera.....	963'78	12'14
Pradell.....	299'76	12'14
Prades.....	443'08	12'14
Prat de Compte... ..	197'02	12'14
Pratdip.....	350	12'14
Puigpelat.....	239'97	12'14
Querol.....	335'38	12'14
Rourell.....	139'74	12'14
Renau.....	»	12'14
Reus.....	22.252'48	12'14
Riba.....	373'84	12'14
Ribarroja.....	794'68	12'14
Riera.....	316'68	12'14
Riudecañas.....	420'88	12'14
Rocafort Queralt... ..	179'23	12'14
Roda de Bará... ..	300'81	12'14
Rojals.....	143'17	12'14
Salomó.....	213'84	12'14
San Carlos.....	662'65	12'14
Santa Oliva.....	296'50	12'14
Sarreal.....	789'70	12'14
Secuita.....	383'05	»
Selva.....	1.582'37	12'14
Senant.....	107'17	12'14
Solivella.....	517'27	12'14
Tamarit.....	293'34	12'14
Tarragona.....	17.228'27	12'14
Tivenys.....	»	12'14
Torre Fontaubella... ..	90'77	12'14
Torroja.....	422'07	12'14
Tortosa.....	14.136'31	12'14
Ulldemolins.....	271'50	12'14
Vallclara.....	»	12'14
Vallfogona.....	116'10	12'14
Vallmoll.....	637'72	12'14
Valls.....	6.996'66	12'14
Vandellós.....	487'05	12'14
Vendrell.....	2.267'16	12'14
Vilanova de Prades... ..	281'29	12'14
Vilallonga.....	482'67	12'14
Vilaplana.....	306'46	12'14
Vilarrodoná.....	896'03	12'14
Vilaseca.....	1.867'98	12'14
Vilavert.....	342'87	12'14
Vilabella.....	456'28	»
Vimbodí.....	747'96	12'14
Viñols.....	366'06	12'14

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos deudores, previéndoles que con arreglo á la base 8.ª del contrato de arrendamiento de los débitos provinciales, han sido libradas al arrendatario las correspondientes certificaciones de los descubiertos para que pro-

ceda contra los morosos por la vía ejecutiva.

Tarragona 17 de Abril de 1895.—El Contador interino, Baltasar Ll. Acha.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Querol.

Núm. 1255

Don Ramón Berengué Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo, hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.375'43 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba 13 de Abril de 1895.—Ramón Berengué.

Núm. 1256

Don José Martí y Guri, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.551'20 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castellvell 17 de Abril de 1895.—José Martí.

Núm. 1257

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.376'96 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 15 de Abril de 1895.—Pedro Piñol.

Núm. 1258

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Confeccionada la matrícula que comprende los que ejercen industria en este distrito municipal para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones procedentes.

Marsá 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Piqué.

Núm. 1259

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

La matrícula de este término para el año 1895-96, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que produzcan las oportunas reclamaciones.

Flix 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 1260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para 1895-96, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cornudella 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento por sus respectivos cuentadantes correspondientes al finido ejercicio de 1893-94, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por la Corporación municipal, se hallarán de manifiesto por el tiempo de quince días en la Secretaría del mismo, contaderos desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales y á todas horas de oficina pueden examinarlas todos los que les convenga y producir las reclamaciones que en derecho proceda.

Mas de Barberáns 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Damián Lleixa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1262

EDICTO

Por el presente y á los fines del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y para su notificación á Ramón Rius y Carulla, de ignorado paradero, hago constar: que en los autos que contra él se han seguido y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes de la una como actor primeramente D. Benigno López y Carballés, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad y gerente de la razón social «Benigno López y Hermano» y en la actualidad D.º Do-

lores Bertrán de Gallart, viuda de aquél, sin profesión, y D. Antonio López y Bertrán, del comercio, ambos mayores de edad y de esta vecindad, liquidadores de la expresada razón social, dirigidos por el Letrado don Antonio Verderol y Pallás y representados por su Procurador D. Pablo García y Clavell, y de la otra como demandado D. Ramón Rius y Carulla, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, como heredero de su padre D. Antonio Rius, dirigido con anterioridad por el Letrado don Antonio Virgili y Oliva, representado por el Procurador D. Cándido Planas y Masalles y actualmente declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al citado demandado D. Ramón Rius Carulla en concepto de heredero de su padre D. Antonio Rius y Brunet, á que dentro del plazo de diez días pague á la razón social «Benigno López y Hermano» y en su representación á sus liquidadores los demandantes y como saldo de la factura de géneros producida con la demanda, la cantidad de setecientos noventa y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos con más los intereses legales de dicha suma á contar desde la contestación á la demanda hasta que tenga debido efecto dicho pago, imponiéndole á la vez el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado además de notificarse en estrados y de fijarse el consiguiente edicto en el sitio público de costumbre se publicará en parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, si no se interesara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.»

Tarragona diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Ventosa.

Núm. 1263

Don José M.ª Tosca Orts, Letrado, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls,

Doy fé y testimonio: De que el auto dictado en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Paladio Muret, en nombre de D. Angel Cortadellas Morera, contra los padre é hijo José Cisteré Ballester y Pedro Cisteré Boronat, copiado literalmente en su parte necesaria es como sigue:

«Auto.—Valls ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Habiendo transcurrido con exceso el término de tres días porque se comunicó la liquidación referente á las cargas perpetuas que afectan á los inmuebles cuya adjudicación se solicita á cada una de las partes actora y demandada, principiando por la última sin que ésta haya comparecido ni expuesto nada en contra de la conformidad, aquélla se aprueba sin más trámite dicha liquidación, así como la tasación de costas practicada en la que se ha cumplido lo que dispone el artículo cuatrocientos veinte y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y etc.—El Sr. D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls, por ante mi el Escribano.—Dijo: Que debía adjudicar y adjudica á D. Angel Cortadellas Morera la casa y pieza de tierra de José Cisteré Ballester y Pedro Cisteré Boronat que se describen en el primer resultando, y son toda aquella casa con su corral al detrás de la misma, compuesta de sótanos, en el que hay un lagar y bodega, planta baja, entresuelo, un piso y desván,

sita en la villa de Vallmoll y calle de la Unión, señalada de número diez y seis, cuya medida superficial no consta ni aun aproximadamente; lindante á la derecha con la de Antonio Farré, á la izquierda con la de María Plana, por detrás con la calle del Lavadero y por delante con la citada calle de la Unión, donde tiene su puerta de entrada, y toda aquella pieza de tierra plantada de viña, situada en el término municipal de Vallmoll y partida llamada del «Bogatell», de dimensión un jornal diez céntimos estadísticos, ó sean sesenta y seis áreas noventa y dos centiáreas; lindante á Oriente con el torrente del Bogatell, á Mediodía con tierras de Pablo Cosidó, á Poniente con las de José Torrents y á Cierzo con las de José Boronat, por las dos terceras partes del avalúo ó sea por la suma de dos mil trescientas pesetas y en pago de intereses, principal y costas en cuanto alcance dicha cantidad reservándole por la que le falta el derecho que le corresponda contra los deudores.—Librese testimonio del presente tan luego como hubiese adquirido el carácter de firme en el papel que corresponda para que pueda el interesado proceder á la inscripción de la presente adjudicación y entrar en la libre disposición de dicha finca. Así lo acordó y firma dicho Sr. Juez, doy fé; Isidro Liesa.—Ante mí, José M.ª Tosca.»

Concuerda con su original obrante en autos á que me remito, doy fé, y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de ayer y para conocimiento del heredero ó herederos del que también fué demandado D. José Cisteré Ballester, hoy difunto, expido el presente testimonio en Valls á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José M.ª Tosca.

Núm. 1264

Don Juan Ramón Coll de Baldrich, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y distrito de Valls.

Por este edicto y en virtud de lo por mí acordado en providencia de ayer en méritos de demanda á juicio verbal promovida por D. Ramón Biosca Fortuny, labrador, vecino de Vallmoll, representado por el Procurador don Paladio Muret Badia, contra los herederos desconocidos, así como su paradero, de Rosario Ferrer Guasch, fallecida en esta ciudad á diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos, siendo esposa y sin sucesión de Magín Figueras Eladó, según certificado de inscripción de defunción acompañado, sobre pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos por saldo de capital é intereses vencidos hasta el día diez de los corrientes, estipulados en escritura de préstamo con hipoteca autorizada por D. Ramón Forn Bellet, Notario de esta ciudad, en ella á diez de Febrero del expresado año se cita á dichos demandados herederos para que comparezcan, con las pruebas que quieran utilizar, al acto del indicado juicio verbal celebradero en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio llamado San Roque, el día veinte y seis del mes actual, á las once de su mañana, y se les previene que si no comparecieren se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver á citárseles, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valls á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ramón Coll.—Ante mí, Joaquín Martinell.